



RESOLUCION No. CSJCUR22-272

12 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el escalafón de carrera judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de 30 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora **MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ARTEAGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **1.085.306.420** participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio de Cundinamarca y Amazonas, (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, y CSJCUR22-220 de 4 de noviembre de 2021, emanadas de esta Corporación, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para la provisión de cargos entre ellos el de **CITADOR DE JUZGADO DE MUNICIPAL GRADO 03**, en el Concurso de méritos convocado para cargos de empleados de Carrera de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas

Que una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto los cargos y publicadas las vacantes existentes para el referido cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes de enero 2022, este Consejo Seccional mediante **Acuerdo CSJCUA22-15** de 28 de enero de 2022, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA, lista de elegibles que integran el Registro para el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE MUNICIPAL GRADO 03, conformada entre otros por el señor MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ARTEAGA, en ese despacho judicial

Que, con Oficio CSJCUO22—345 de 7 de febrero de 2022, se remitió al referido juzgado el Acuerdo CSJCUA22-15 de 28 de enero de 2022, con la correspondiente lista de elegibles y sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo, para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes

Que, mediante correo del 27 de abril, remitido al correo electrónico del despacho 02, asignado para el trámite pertinente, (EXTCSJCU22-1279), el despacho judicial envía los actos administrativos digitalizados correspondientes para el escalafón, así:

- Resolución 001 de 18 de febrero de 2022, suscrita por la doctora ADELA MARÍA CABAS DUICA— Juez Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, a través de la cual dispuso nombrar en propiedad a la señora MAYRA

ALEJANDRA LOPEZ ARTEAGA, en el cargo de Citador de Juzgado de Municipal Grado 03.

- Resolución 002 del 17 de marzo de 2022, por la cual se concede una prórroga de término para tomar posesión a la señora MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ARTEAGA.
- Acta de posesión de la señora MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ARTEAGA, en el cargo de Citadora de Juzgado de Municipal Grado 03. Adelantada ante la titular del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, el día 5 de abril de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, de MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ARTEAGA, en el cargo de Citadora de Juzgado de Municipal Grado 03 en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ARTEAGA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.085.306.420, en el cargo de Citadora de Juzgado de Municipal Grado 03, en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la persona interesada el contenido de la presente resolución al correo maleja768@hotmail.com y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidos (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/apos

